

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:)

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 4 AGQ 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0520/08/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007932

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

VWR INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V. KM 14.5 CARRETERA TLANEPANTLA-CUAUTITLAN

LECHERIA

CP. 54940, TULTITLÁN, MÉXICO

Teléfono. 52 55 5005 0100, Fax. 52 55 2451 9734

Correo-e. maria manjarrez@vwr.com

R.F.C. 6 C.U.R.P. VIN021217RB7 VIGENCIA INICIAL

2 4 AGO 2016

VIGENCIA FINAL

22/02/2017

NOMBRE COMERCIAL

ÁCIDO NÍTRICO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 7697-37-2

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

KILO

II ALTAMENTE TOXICO
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

65.0 - 70.0

CANTIDAD 20,000 UNIDAD DE MEDIDA LITRO **CANTIDAD UMT**

UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

2808.00.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (USO EN LABORATORIO PARA LA PREPARACIÓN DE SUSTANCIAS DE USO ANALÍTICO. SE DESTINARA PARA LA VENTA AL SECTOR QUÍMICO ANALÍTICO EN LA INDUSTRIA Y EDUCACIÓN)

27,800

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

CAN USA DEU

PAÍS DE PROCEDENCIA

CAN USA DEU

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B1056

CMJ/JASL/JRR/PRLC/NZFC/JMHN